

Informe al  
Congreso de la República

2009 - 2010

CAPITULO

VI

AUTONOMÍA E  
INDEPENDENCIA  
JUDICIAL

# Informe al Congreso de la República

2009 - 2010

1. Gestión de ingresos y ejecución presupuestal en la vigencia 2009 de la Rama Judicial
2. Análisis financiero histórico y proyección de gastos 2010 a 2013
3. Estados financieros

## Autonomía e Independencia Judicial

Como garante de la independencia y la autonomía del sector jurisdiccional de la Rama Judicial, en el año 2009 el Consejo Superior de la Judicatura recibió un presupuesto de \$1.687.143 millones, de acuerdo con el decreto N° 4841/08, reglamentario de la ley 1260/08. Del presupuesto total se destinó el 95% para funcionamiento, es decir, \$1.599.524 millones y el 5% para inversión: \$87.618.1 millones. Para los gastos de funcionamiento, la ejecución en el periodo fue de 99,13 %, y de inversión fue de 98,94%. La participación del presupuesto del sector jurisdiccional de la Rama frente al Presupuesto General de la Nación PGN, en el año 2009, es del 1,21% y frente el producto Interno Bruto PIB es de 0,34%. La tendencia frente al PIB en los últimos 20 años es en promedio una participación del 0,35%; sin embargo, en los últimos cinco años ha bajado a un promedio de 0,32%.

El presupuesto asignado en los últimos cuatro años, no ha concordado con los compromisos planteados en el Plan Sectorial de Desarrollo, el cual presenta un rezago del 55% entre el presupuesto programado y el presupuesto asignado. Simultáneamente con la situación descrita y frente a esta panorámica que afecta el impacto de los esfuerzos realizados, el Consejo Superior de la Judicatura ha liderado la gestión de soluciones alternas para la financiación de los compromisos prioritarios de descongestión, de implementación de la oralidad y de otras medidas para mejorar la eficiencia, la calidad, el acceso y la transparencia de la gestión judicial.

De acuerdo con lo anterior, la activa gestión del Consejo Superior de la Judicatura, con la colaboración armónica entre poderes, ha permitido llevar a buen término la expedición de la ley 1285 de 2009, el trámite de la ley de arancel judicial y la suscripción de un crédito con la Banca Multilateral (BM-BID) entre otras, como alternativas complementarias para subsanar los déficits existentes.

Es así como la ley 1285 de 2009, en su artículo 4°, autoriza al Gobierno Nacional incluir en el presupuesto de rentas y gastos una partida hasta del 0,5% del PIB para desarrollar gradualmente en los próximos cuatro años 2010-2014 la oralidad en todos los procesos judiciales que determine la ley y para la ejecución de los planes de descongestión. El cálculo de dicho 0,5% del PIB asciende a 2.8 billones, el Consejo Superior de la Judicatura ha calculado requerimientos por 1.2 billones de pesos para ser aplicados gradualmente en el periodo 2010 a 2014. Así, para el año 2010 los requerimientos para cumplir con lo dispuesto en la ley son \$700.000 millones.

En tal sentido el anteproyecto de presupuesto para el año 2010 presentado por el Consejo Superior ascendió a 2.4 billones a fin de financiar el funcionamiento normal e incluyendo un diferencial cercano a los \$700.000 millones requeridos para cumplir con el plan de descongestión y la implementación de la oralidad. Sin embargo, la Ley de Presupuesto para la vigencia 2010 solo asignó al sector jurisdiccional de la rama \$1.8 billones, con lo cual se genera una diferencia cercana a los \$600.000 millones, es decir, el Gobierno Nacional no consideró lo dispuesto en la ley 1285 de 2009; esta situación se ve particularmente agravada con las medidas de aplazamiento en la asignación del 50% de los recursos de inversión asignados en la Ley de Presupuesto por lo que, se pone en evidencia ante el Honorable Congreso la inminencia de financiar las políticas de desarrollo, modernización y ajuste de la Administración de Justicia de cara al ciudadano dado el conflicto existente en el país, a su complejidad y a la velocidad de ocurrencia que recibe el poder judicial para su tratamiento en derecho y en justicia formal.

## 1. Gestión de ingresos y ejecución presupuestal en la vigencia 2009 de la Rama Judicial

El Consejo Superior de la Judicatura como garante de la independencia y la autonomía del sector jurisdiccional de la Rama Judicial ha gestionado las diferentes fuentes de ingreso de recursos financieros y ha orientado el uso de los mismos bajo los preceptos de la planeación y la racionalización en la búsqueda del cumplimiento de las obligaciones misionales encomendadas en la carta política del 1991, la ley 270 de 1996 y la reforma de la ley 270 con la ley 1285 de 2009, como se presenta a continuación.

### 1.1. Gestión de ingresos en la Rama Judicial

El Consejo Superior de la Judicatura gestionó los ingresos procedentes del Presupuesto General de la Nación para el funcionamiento, del crédito externo con el Banco Mundial y el BID. Otras fuentes de ingresos provienen de los fondos especiales de cobro coactivo como son los recaudos de la superintendencia de notariado y registro, los rendimientos por depósitos judiciales y por gastos ordinarios del proceso en la jurisdicción contencioso administrativa, los recaudos de rendimientos de inversiones transitorias como se detalla a continuación.

#### 1.1.1. Recursos procedentes del Presupuesto General de la Nación

El Consejo Superior de la Judicatura recibió un presupuesto ajustado de \$1.687.143 de acuerdo con el decreto N° 4841 de 2008, reglamentario de la ley 1260 de 2008. Este presupuesto representa el 1.21 % del Presupuesto General de la Nación, como se podrá verificar más adelante.

#### 1.1.2. Créditos con el Banco Interamericano de Desarrollo y con el Banco Mundial

El Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, aprobó el 15 de diciembre de 2008, la contratación de créditos externos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial (BM), hasta por US \$62 millones, para financiar el proyecto de “Fortalecimiento Nacional de los Servicios de Justicia”, cuyo objetivo es ofrecer soluciones oportunas, eficientes, eficaces y de calidad a las controversias de los ciudadanos, así como facilitar el acceso a los mecanismos de solución de conflictos.

- Especificaciones del crédito del Banco Mundial

El crédito asciende a US\$40 millones, el cual debe ser ejecutado en dos fases, la primera fase tiene un monto de US\$20 millones, para fortalecer los servicios de justicia en las especialidades civil, familia y laboral en seis ciudades así: Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cali, Bucaramanga y Cartagena. La

<sup>1</sup> Hace referencia exclusiva a los siguientes organismos: Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional, tribunales y juzgados así como el Consejo Superior de la Judicatura, consejos seccionales, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y direcciones seccionales.

segunda fase tiene un monto de US \$20 millones y está diseñada para complementar el proyecto de la especialidad laboral en todo el país y las especialidades civil y familia en las seis ciudades mencionadas. El paso de la primera a la segunda fase se hará de acuerdo con el cumplimiento de las metas fijadas en la primera fase.

- **Especificaciones del crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo BID**

El crédito del BID asciende a US \$ 21,4 millones, y está dirigido al fortalecimiento del servicio de justicia en las Altas Cortes. El crédito debe ser ejecutado en cinco años, durante el período 2010-2014, con la gerencia administrativa y financiera de una unidad coordinadora.

- **Ejes estratégicos para la ejecución del crédito**

Los ejes estratégicos del proyecto definidos en el documento CONPES 3559 son: 1. Alcanzar una eficiente gestión de los servicios de justicia en el país. 2. Lograr que la información jurídica que sirve de base para la toma de decisiones en la Rama Judicial sea de fácil acceso y que la misma se encuentre depurada. 3. Contar con un sistema de comunicación entre el sector justicia y los ciudadanos. 4. Disminución de la acumulación progresiva de expedientes en los despachos judiciales. 5. Lograr que las etapas procesales que deben agotarse en los distintos procesos se desarrollen dentro de los tiempos establecidos por las normas. 6. Fortalecer a la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” para que cuente con los instrumentos necesarios para que la capacitación que brinda se refleje en la prestación del servicio judicial. 7. Los ciudadanos acceden fácilmente a mecanismos de solución de conflictos.

### 1.1.3. Gestión en materia de fondos especiales y cobro coactivo

Los ingresos de la Rama por concepto de fondos especiales durante 2009 ascendieron a \$175.657.3 millones, lo que representa un aumento de \$40.444 millones o un 29,91% frente a 2008, cifras discriminadas así:

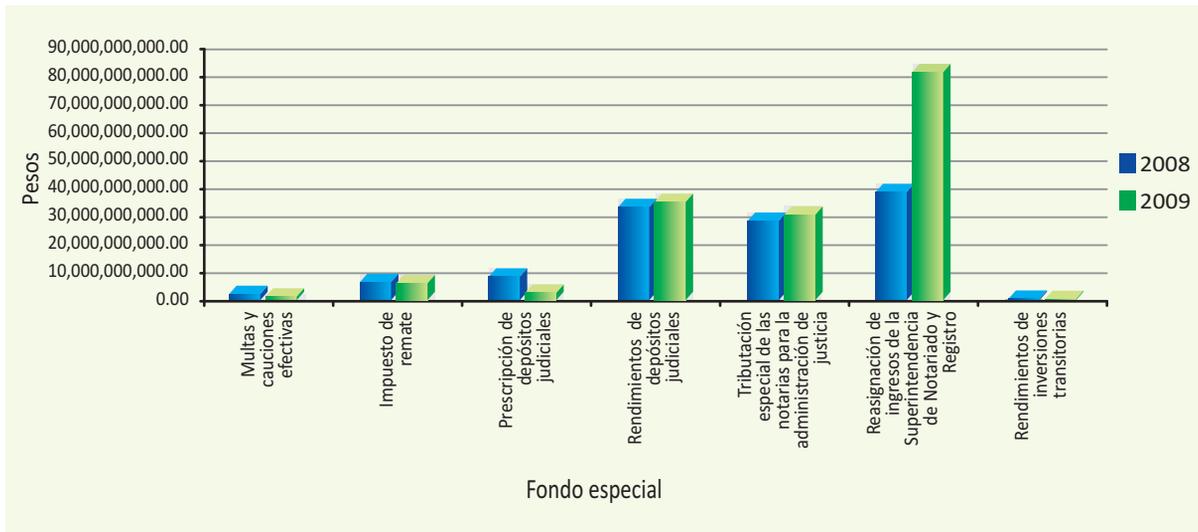
Cuadro N° 6.1.1

**Comparativo recaudo fondos especiales**

Fondo especial	2008	2009
Multas y cauciones efectivas	2,704,004,385.93	2,478,333,082.85
Impuesto de remate	10,189,081,286.96	9,571,402,121.75
Prescripción de depósitos judiciales	11,757,872,020.19	6,039,430,733.15
Rendimientos de depósitos judiciales	36,532,375,671.14	38,476,608,761.44
Tributación especial de las notarias para la administración de justicia	31,660,935,859.02	33,968,367,040.49
Reasignación de ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro	41,970,921,791.39	84,885,501,025.66
Rendimientos de inversiones transitorias	398,181,698.29	237,651,566.15
<b>Total</b>	<b>\$135,213,372,712.92</b>	<b>\$175,657,294,331.49</b>
	<b>Diferencia nominal</b>	<b>\$40,443,921,618.57</b>
	<b>Diferencia porcentual</b>	<b>29,91%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ

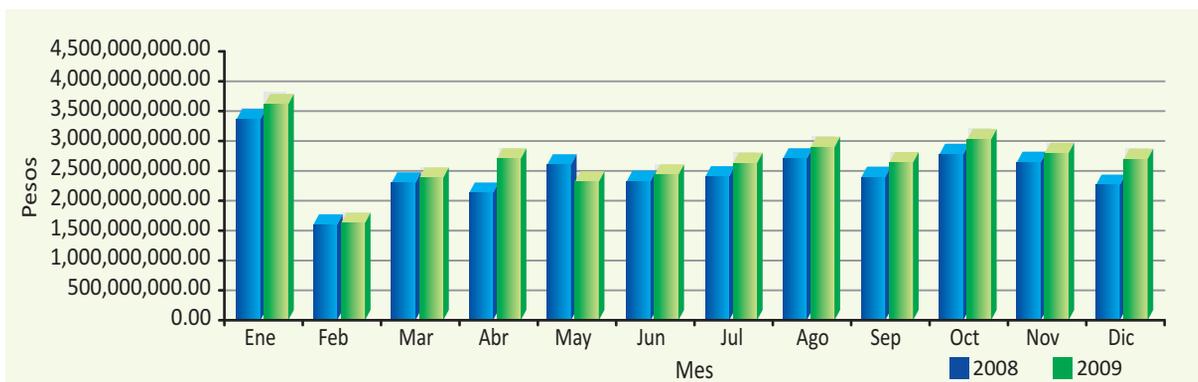
Gráfico N° 6.1.1. Comparativo recaudo fondos especiales, años 2008 - 2009



- Tributación especial de las notarias para la administración de justicia

El recaudo por tributación especial de las notarias para la administración de justicia para el año 2009 fue de \$33.968.4 millones, lo que representa un aumento en es año de \$ 2.307,4 millones, 7,29%, frente al recaudo de 2008. En el siguiente gráfico se observa el comportamiento de recaudo mensual comparado 2008-2009.

Gráfico N° 6.1.2. Tributación especial de las notarias para la administración de justicia

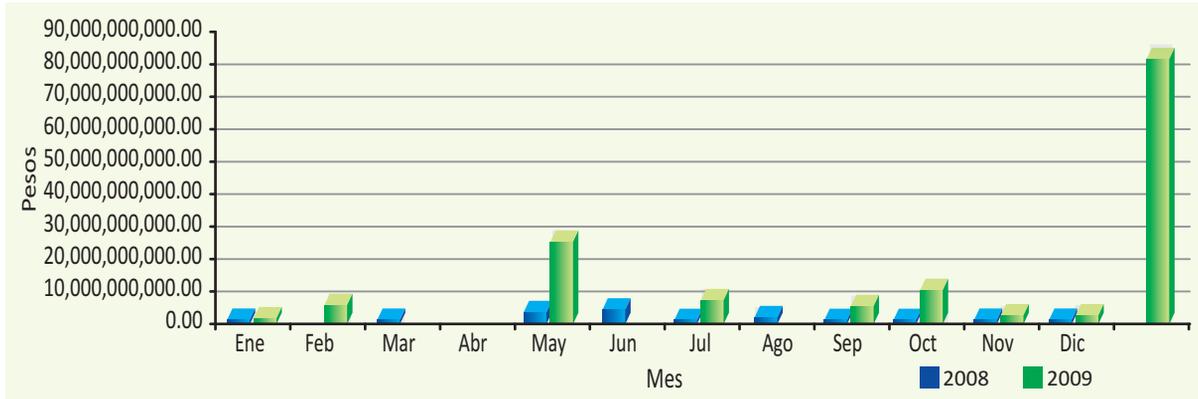


- Recaudo por concepto de reasignación de ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro de Instrumentos Públicos

El recaudo por reasignación de ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro durante el año 2009 ascendió a \$84,885,5 millones. Este recaudo representa un aumento considerable de \$42,914,6 millones, el 102,25%, frente al recaudo de 2008. En el siguiente gráfico se observa el comportamiento de recaudo mensual comparado 2008-2009.

Gráfico N° 6.1.3.

Reasignación de ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro



- Recaudo por liquidación de rendimientos por depósitos judiciales y depósitos judiciales por gastos ordinarios del proceso en la Jurisdicción Contencioso Administrativa

El recaudo por liquidación de rendimientos por depósitos judiciales y depósitos judiciales por gastos ordinarios del proceso en la Jurisdicción Contencioso Administrativa ascendió en el año 2009 a \$ 38.476.6 millones con una tasa de crecimiento en el recaudo del 5,32% frente a 2008, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 6.1.2.

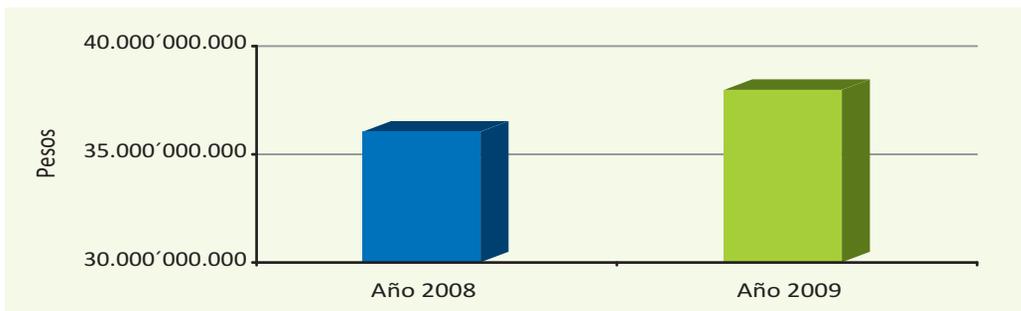
Rendimientos de depósitos judiciales, Ley 1285 de 2009

Periodo	Despachos judiciales y fiscalías	Jurisdicción contencioso administrativo	Total Semestre
Año 2008	36,339,281,962.02	193,093,709.12	36,532,375,671.14
Año 2009	38,272,044,521.34	204,564,240.10	38,476,608,761.44
<b>Variación liquidación</b>	<b>\$1,932,762,559.32</b>	<b>\$11,470,530.98</b>	<b>\$1,944,233,090.30</b>
		<b>Diferencia porcentual</b>	<b>5,32%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ

Gráfico N° 6.1.4.

Rendimientos de depósitos judiciales



Dentro del valor que se reporta en el segundo semestre de 2009 por rendimientos se incluyen \$110.373.036.91, producto del reconocimiento que el Banco Agrario de Colombia hizo del período comprendido entre el 23 de enero al 31 de diciembre de 2009 sobre las cuentas de cobro coactivo, como producto de la reclamación efectuada por el Consejo Superior de la Judicatura por tales conceptos.

**Cuadro N° 6.1.3. Reporte sobre tasa de rendimiento en cuentas de ahorro aplicable para la liquidación de los rendimientos por intereses de depósitos judiciales <sup>2</sup>**

Periodo	Resolución de la superintendencia	Tasa certificada
1° semestre 2009	Ley 66 de 1993	1,985% efectivo anual
2° semestre 2009	Resolución N° 1073 de 2009	1,72% efectivo anual
1° semestre de 2010	Resolución N° 0080 de 2010	1,10% efectivo anual

Fuente: Superintendencia Financiera

El convenio 079 de 2005, que tiene por objeto la confirmación electrónica para el pago de los depósitos judiciales, ha sido implementado en 48 despachos de Bogotá: 16 civiles del circuito y 32 laborales del circuito y la cuenta de depósitos judiciales de pago por consignación de la seccional Bogotá. De febrero de 2009 a 31 de enero de 2010, a través del sistema SAE, se realizaron 11.711 confirmaciones de órdenes de pago, por un valor total de \$220.096.802.777.66, según el reporte entregado por el Banco Agrario.

La Dirección Seccional de Bogotá asumió la administración de los depósitos judiciales de pago por consignación, lo que generó mayor oportunidad, seguridad y eficiencia en la prestación del servicio.

- **Recaudo por rendimientos de inversiones transitorias**

Durante el año 2009 el recaudo por inversiones transitorias ascendió a \$237.651,6 millones, con una disminución en el recaudo de 40,32% frente al año 2008.

## 1.2. Ejecución presupuestal en 2009

### 1.2.1. Distribución del presupuesto de la Rama Judicial

De conformidad con el decreto de liquidación de ingresos para la Rama Judicial, vigencia 2009, el presupuesto inicial por unidades ejecutoras, se distribuyó de la siguiente manera:

**Cuadro N° 6.1.4. Distribución del presupuesto por unidades ejecutoras**

Unidad ejecutora	Apropiación inicial	Participación
Consejo Superior de la Judicatura - 02	287.210.526.963.00	18,18%
Corte Suprema de Justicia - 03	47.815.562.193.00	3,02%
Consejo de Estado - 04	44.750.859.330.00	2,83%
Corte Constitucional - 05	17.042.039.180.00	1,08%
Tribunales y juzgados - 08	1.182.190.147.107.00	74,86%
<b>Total año 2009</b>	<b>1.579.009.134.773.00</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ

## 1.3. Análisis de las cuentas del presupuesto <sup>3</sup>

Durante la vigencia fiscal analizada, los indicadores presentaron un repunte en relación con la ejecución del año anterior. En efecto, el total general de compromisos de la vigencia 2009 alcanzó el

<sup>2</sup> Ley 1285 de 2009, decreto 2560 de 2009

<sup>3</sup> Las cifras plasmadas en el presente informe tienen como fuente el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

99,1%, mientras que en el 2008 fue de 98,72%. En relación con el total de pagos ejecutado, también se muestra mejoría al pasar de 94,04% en 2008 a 94,34% en 2009, lo cual tuvo un impacto en la constitución de reservas del 2009 para ejecutar en 2010.

En el caso de la cuenta de inversión, el incremento de los indicadores es mayor. Durante el 2009, el total de compromisos fue del 98,94% mientras en 2008 fue de 91,88%, El indicador de los gastos de funcionamiento, que en la vigencia 2009 tuvo compromisos por el 99,13%, en 2008 había presentado 99,24%, comparación que técnicamente es considerada estable.

**Cuadro N° 6.1.5. Resumen general ejecución presupuestal 2008**

Ejecución presupuestal al 31 de diciembre de 2008					
Cuenta Presupuestal	Apropiación Asignada	Total Compromisos	% Comprometido	Pagos	% Ejecutado
1 - Gastos Personal	1.210.291.730.680,00	1.203.847.396.572,16	99,47%	1,189,692,831,618.16	98,29%
2 - Gastos Generales	122.291.458.813,00	120.969.029.081,13	98,92%	101,330,754,708.31	82,864%
3 - Transferencias	33.542.522.452,00	30.976.912.061,21	92,35%	30,738,380,185.21	91,64%
<b>Total Funcionamiento</b>	<b>1.366.125.711.945,00</b>	<b>1.355.793.337.714,50</b>	<b>99,24%</b>	<b>1,200,772,155,176.63</b>	<b>97,75%</b>
<b>Total Inversión</b>	<b>103.973.509.666,00</b>	<b>95.533.846.082,63</b>	<b>91,88%</b>	<b>60,722,931,430.23</b>	<b>58,40%</b>
<b>Total General</b>	<b>1.470.099.221.611,00</b>	<b>1.451.327.183.797,13</b>	<b>98,72%</b>	<b>1,382,484,897,941.91</b>	<b>94,04%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ

**Cuadro N° 6.1.6. Resumen general ejecución presupuestal 2009**

Ejecución presupuestal de funcionamiento al 31/12/2009					
Objeto de Gasto	Apropiación Vigente	Compromisos	% Comprometido	Pago	% Ejecutado
	Gastos de Personal				
Gastos Generales	156.809.120.692	155.379.794.072,59	99,08%	123.328.910.863,77	82,860%
Transferencias	42.384.895.031	37.482.713.091,00	88,43%	35.923.084.784,11	91,640%
<b>Total funcionamiento</b>	<b>1.599.524.877.745</b>	<b>1.585.636.663.878,63</b>	<b>99,13%</b>	<b>1.532.839.314.037,92</b>	<b>95,83%</b>
<b>Total inversión</b>	<b>87.618.140.000</b>	<b>86.691.306.730,80</b>	<b>98,94%</b>	<b>58.958.851.938,03</b>	<b>67,29%</b>
<b>Total general</b>	<b>1.687.143.017.745</b>	<b>1.672.327.970.609,43</b>	<b>99,12%</b>	<b>1.591.798.165.975,95</b>	<b>94,34%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ

### 1.3.1. Gastos de funcionamiento<sup>4</sup>

Durante la vigencia de 2009, la cuenta de gastos de funcionamiento, registró compromisos del 99,13% y pagos del 95,85%, de la apropiación presupuestal que para el periodo fiscal representó un valor de \$ 1.599.524.9 millones. Se resalta que durante el año 2009, los gastos de funcionamiento tuvieron un crecimiento de 15,70% respecto de la vigencia fiscal de 2008. Los indicadores de gestión, presentan un comportamiento similar al obtenido durante el año anterior -99,24%.

**Cuadro N° 6.1.7. Ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento durante el año 2009**

Objeto de Gasto	Apropiación Vigente	Compromisos	% Comprometido	Pago	% Ejecutado
	Gastos de Personal				
Gastos Generales	156.809.120.692	155.379.794.072,59	98,08%	123.328.910.863,77	78,65%
Transferencias	42.384.895.031	37.482.713.091,00	88,43%	35.923.084.784,11	84,75%
<b>Total funcionamiento</b>	<b>1.599.524.877.745</b>	<b>1.585.636.663.878,71</b>	<b>99,13%</b>	<b>1.532.839.314.037,92</b>	<b>95,83%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ

<sup>4</sup> **Gastos de funcionamiento:** son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de cada unidad ejecutora con el fin de cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución política y la ley. (Decreto 4579 de 2006).

- **Gastos de personal**<sup>5</sup>

La cuenta recibió una apropiación de \$1.400.330.9 millones, de los cuales se registraron compromisos presupuestales por el 99,46% y se realizaron pagos por el 98,09%. El monto de esta cuenta se incrementó con relación al periodo anterior en 15,70%.

- **Gastos generales**<sup>6</sup>

Contó con una apropiación de \$156.809.1 millones, de los cuales el 99,08% fue comprometido y el 78,64% fue pagado. El aumento porcentual (anual) de esta cuenta fue de 28,22%.

- **Transferencias**<sup>7</sup>

Por su parte, la cuenta Transferencias, fue objeto de una apropiación por valor de \$42.384.9 millones, de esta cifra se realizaron compromisos y pagos por el 88,43 % y 84,75%, respectivamente. Frente a la vigencia 2008 la cuenta en estudio presentó un incremento de 26,36%.

### 1.3.2. Gastos de inversión<sup>8</sup>

Durante la vigencia de 2009, por la cuenta Inversión, se comprometieron presupuestalmente \$86.691.3 millones (98,94%) y se pagaron \$58.958.9 millones (67,29%) de la apropiación presupuestal que para el periodo fiscal presentó un valor de \$87.618.1 millones. Se destaca que en el ejercicio analizado, el aumento en los indicadores de compromiso y pago de la inversión, al pasar de 91,88% y 58,4% el año 2008, al 98,94% y 67,29% respectivamente durante el 2009.

Cuadro N° 6.1.8.

#### Resumen ejecución inversión a 31 de diciembre 2009

Ejecución presupuestal de inversión al 31/12/2009					
Unidad responsable	Apropiación	Compromisos	% Comprometido	Pago	% Ejecutado
	Vigente				
URFI	49.568.567.146	49.219.695.628,80	99,29%	31.955.298.876,63	64,47%
Informatica	25.888.109.712	25.884.586.303,00	99,9%	20.136.930.460,00	77,84%
Registro Nacional de Abogados	500.000.000	395.727.839,00	79,15%	53.030.679,00	10,61%
Oficina de asesoría	810.610.007	810.297.000,00	99,96%	209.298.400,00	25,82%
Escuela Judicial	6.685.023.031	6.599.576.070,00	98,72%	4.785.804.306,00	71,59%
Recursos humanos	1.250.000.000	884.773.917,00	70,78%	314.060.071,00	25,12%
UDAE	1.856.189.384	1.855.743.719,00	99,97%	745.452.625,00	40,16%
Carrera judicial	297.429.582	290.000.000,00	97,50%	116.000.000,00	39,00%
CENDOJ	762.211.138	750.906.254,00	98,51%	642.976.520,00	84,36%
<b>Total inversión</b>	<b>87.618.140.000</b>	<b>86.691.306.730,80</b>	<b>98,94%</b>	<b>58.958.851.938,03</b>	<b>67,29%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ

<sup>5</sup> **Gastos de personal:** corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Estado como contraprestación a los servicios prestados que recibe por una relación laboral. (Decreto 4579 de 2006).

<sup>6</sup> **Gastos generales:** son los relacionados con la adquisición de bienes y servicios para que la entidad cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley y con el pago de los impuestos y multas. (Decreto 4579 de 2006).

<sup>7</sup> **Gastos de transferencias:** son apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma (cesantías parciales, cesantías definitivas, sentencias y conciliaciones). (Decreto 4579 de 2006).

<sup>8</sup> **Gastos de inversión:** Son todos aquellos gastos destinados a crear infraestructura social, cuya característica fundamental es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social. (Decreto 4579 de 2006).

La Sala Administrativa, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las nueve unidades especializadas, ejecuta el presupuesto de inversión al finalizar el ejercicio anual con los siguientes resultados.

- **Inversiones Unidad de Recursos Físicos, URFI:** con una apropiación presupuestal de \$49.568.6 millones que representan el 56,57% del presupuesto de inversión, realizó compromisos por \$49.219.7 millones (99,29%) y realizó pagos por \$ 31.955.3 millones (64,47%). Se destaca el importante aumento de estos indicadores que para el año 2008 fueron 89,84% y 45,80% respectivamente, máximo cuando la asignación se incremento en el 7,01%.
- **Inversiones Unidad de Informática:** le fue asignado un monto de \$25.888.1 millones, con el cual participa del 29,54% del total de los gastos de inversión. De tal cifra, comprometió \$25.884.6 millones (99,98%) y pagó \$20.136.9 millones (77,78%). Se observa una excelente gestión en cuanto al compromiso (que durante el 2008 fue del 95,72%), como la disminución en su gestión para el pago (que la vigencia anterior había sido del 82,39%). En este contexto, vale la pena destacar los avances en materia de dotación de salas de audiencia para infancia y adolescencia, dotación de repuestos, dotación de equipos de arancel judicial y la contratación del *software* de talento humano.
- **Inversiones Registro Nacional de Abogados:** contó durante la vigencia 2009 con una apropiación de \$500 millones, de los cuales realizó compromisos por \$395.7 millones y realizó pagos por \$53 millones. El coeficiente de ejecución presupuestal paso del 27,39% durante el 2008 al 79,15% en el 2009 y el de pagos del 5,82% al 10.61, mejorando ambos indicadores.
- **Inversiones Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial:** el presupuesto de inversión de la oficina de fortalecimiento de la seguridad ascendió durante el año 2009 a \$810.6 millones, de los cuales realizó apropiaciones presupuestales por \$810.3 millones que corresponden al 99,96% de la asignación; respecto de los pagos, solamente alcanzaron a \$209.3 millones que representan un 25,82%. Los mismos indicadores habían presentado durante la vigencia anterior, el 96,39% y el 53,94% respectivamente.
- **Inversiones Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla:** Su presupuesto asignado fue de \$6.685 millones que equivalen al 7,62% del presupuesto de inversión de la entidad. Durante el año fiscal 2009 fueron comprometidos \$ 6.599.6 millones, o sea el 98,72%. Los pagos con cargo a estos recursos correspondieron al 71,59%, es decir la suma de \$4.785.8 millones.
- **Inversiones Unidad de Recursos Humanos:** de una apropiación de \$1.250 millones a 31 de diciembre de 2009 se comprometió el 70,78%; es decir, \$884.8 millones, mientras a la misma fecha se cerraron los pagos en el 25.12% (\$314 millones). El indicador de gestión para comprometer los recursos disminuyó respecto del año 2008 cuando fue de 99,49%, mientras la ejecución de pagos era de 23,46%.
- **Inversiones Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, UDAE:** el valor total asignado fue de \$1.856.2 millones. Durante el año fiscal 2009 se comprometieron \$1.855.7 millones correspondientes al 99,97% de la cifra asignada; la ejecución de pagos alcanzó el 40,16% o sea \$745.5 millones. Los mismos indicadores para el año precedente, fueron en su orden el 99,99% y 32,82%, respectivamente.

- **Inversiones Unidad de Carrera Judicial:** para esta Unidad se apropió de la vigencia fiscal, la suma de \$297.4 millones de la cual se comprometieron \$290 millones (97,50%) y la ejecución del pago fue de \$116 millones (39,00%). Durante el año 2008 estos porcentajes fueron de 100% y 24,41%, respectivamente.
- **Inversiones Centro de Documentación Judicial, CENDOJ:** El valor total asignado fue de \$762.2 millones. A 31 de diciembre de 2009 se comprometieron \$750.9 millones, cifra que corresponde al 98,51% de estos recursos. Los pagos alcanzaron el 84,36% (\$643 millones). Los indicadores se incrementaron respecto al periodo anterior por cuando reflejaron porcentualmente 96,59% y 24,41%, respectivamente.

#### 1.4. Ejecución reserva presupuestal 2008

La reserva presupuestal de la vigencia 2008, que debía ser ejecutada durante 2009 ascendió a \$37.012.6 millones; de esta suma se pagó el 91,98%, que equivale a \$34.043.5 millones, así:

Cuadro N° 6.1.9. Reserva presupuestal 2008. Ejecución

Objeto de gasto	Apropiación vigente	Obligaciones	Pagos	% pagos R P
Gastos de personal	181.889.868,00	117.543.619,00	117.543.619,00	64,62%
Gastos generales	8.238.775.591,46	8.024.938.599,12	7.987.494.925,00	96,95%
Transferencias	80.616.516,00	80.616.516,00	80.616.516,00	100,00%
<b>Total funcionamiento</b>	<b>8.501.281.975,46</b>	<b>8.223.098.734,12</b>	<b>8.185.655.060,62</b>	<b>96,29%</b>
<b>Total inversión</b>	<b>28.511.310.364,99</b>	<b>25.857.808.960,00</b>	<b>25.857.808.960,41</b>	<b>90,69%</b>
<b>Total general</b>	<b>37.012.592.340,45</b>	<b>34.080.907.694,00</b>	<b>34.043.464.021,03</b>	<b>91,98%</b>

Fuente: ????????????

Conviene mencionar, que el mayor impacto en la no ejecución de \$2.653,5 millones de la reserva de inversión lo constituyó el saldo que por \$1.419 millones no se ejecutó del contrato de la Unidad de Informática con AXEDE.

#### 1.5. Constitución reservas 2009, para ejecutar en 2010

Al cierre del ejercicio fiscal 2009, las reservas constituidas, representan el 3,03% del presupuesto, esto es en cifras absolutas \$51.196.1 millones, de los cuales, corresponden a funcionamiento \$31.353.7 millones y a inversión \$19.842.4 millones.

Respecto a la reserva de inversión vale la pena destacar, el avance logrado, pues en el 2009, se constituyeron reservas del 26,5% y para la presente vigencia, estas se ubicaron en el orden del 22%.

#### 1.6. Premisas para la ejecución presupuestal 2010

La ejecución del presupuesto para la vigencia 2010, plantea grandes desafíos, en la medida en que los recursos de inversión apropiados, se incrementaron en el orden del 65%, esto es, de \$87.000 millones a \$142.000 millones, sin incluir los \$10.000 millones que corresponden a recursos de crédito incorporados al presupuesto de la Rama Judicial.

En tal sentido deben tenerse en cuenta las siguientes observaciones: 1. Someter a consideración de la Sala Administrativa, durante el primer trimestre de la vigencia 2010, los proyectos de inversión de las unidades responsables. Una vez aprobados, iniciar los procesos contractuales lo más pronto posible, para atender la fase de transición de la entrada en funcionamiento del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, en su etapa II. Aplicativo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el cual manejará información presupuestal, e incluirá información precontractual y contractual. 2. Es necesario desarrollar un esquema de trabajo interdisciplinario entre las unidades para agilizar trámites y procesos precontractuales para disminuir la constitución de reservas presupuestales. 3. Durante el primer semestre de 2010, promover la ejecución de la totalidad de la reserva presupuestal de 2009, que deberá ser ejecutada en esta vigencia. 4. Institucionalizar un modelo de seguimiento mensual a la ejecución presupuestal del año 2010, que convoque a las unidades de la Sala y de la Dirección Ejecutiva, así como a la auditoría, en el propósito de monitorear la gestión.

## 2. Análisis financiero histórico y proyección de gastos 2010 a 2013

### 2.1. Comparativo histórico del presupuesto de la Rama Judicial frente al PIB y al PGN

Las cifras históricas en valores corrientes y valores constantes de 2009, muestran la evolución anual entre 1990 y 2009 del presupuesto de la Rama Judicial, del Presupuesto General de la Nación y del Producto Interno Bruto, además de la relación del monto de recursos asignado a la Rama Judicial con cada una de las variables macroeconómicas enunciadas. Para verificar su comportamiento se presentan de la siguiente manera:

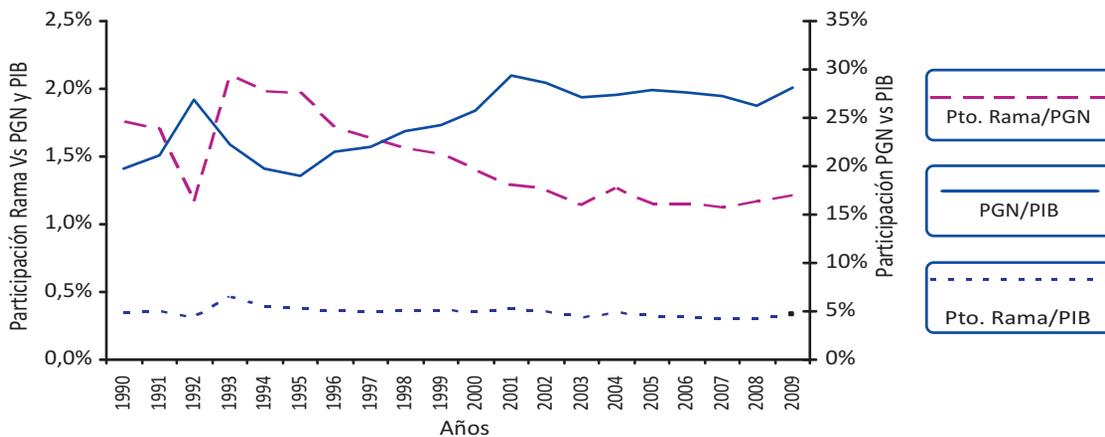
**Cuadro N° 6.2.1. Evolución histórica de 1990 a 2009 del presupuesto asignado a la Rama Judicial, Presupuesto General de la Nación y producto interno Bruto y de su relación**

Cifras en millones de pesos

Años	\$ Corrientes			\$ Constantes de 2009			Participación		
	Presupuesto definitivo Rama	Presupuesto General de la Nación definitivo	PIB nominal	Presupuesto definitivo Rama	Presupuesto General de la Nación definitivo	PIB	PGN/PIB	Pto. Rama/PGN	Pto. Rama/PIB
1990	83.822	4.753.743	24.030.173	795.317	45.104.317	228.002.345	19,78%	1,76%	0,35%
1991	111.984	6.576.068	31.130.592	837.795	49.198.070	232.899.816	21,12%	1,70%	0,36%
1992	123.626	10.664.004	39.730.752	739.121	63.756.934	237.538.446	26,84%	1,16%	0,31%
1993	243.811	11.621.320	52.271.688	1.188.890	56.668.796	254.891.323	22,23%	2,10%	0,47%
1994	304.381	15.366.149	77.641.930	1.210.681	61.119.222	308.822.620	19,79%	1,98%	0,39%
1995	360.809	18.254.938	96.373.188	1.201.267	60.777.538	320.862.502	18,94%	1,98%	0,37%
1996	430.110	25.063.498	116.611.403	1.177.251	68.601.138	319.176.314	21,49%	1,72%	0,37%
1997	503.592	30.767.104	139.738.891	1.171.252	71.557.980	325.004.031	22,02%	1,64%	0,36%
1998	591.941	37.797.226	159.774.534	1.179.690	75.326.732	318.417.377	23,66%	1,57%	0,37%
1999	706.770	46.628.457	191.852.747	1.289.492	85.072.964	350.032.639	24,30%	1,52%	0,37%
2000	707.148	50.594.409	196.373.851	1.186.394	84.883.063	329.459.606	25,76%	1,40%	0,36%
2001	807.420	62.752.144	213.582.653	1.258.401	97.802.006	332.878.060	29,38%	1,29%	0,38%
2002	831.691	66.758.026	232.933.484	1.211.509	97.245.213	339.310.007	28,66%	1,25%	0,36%
2003	817.381	71.744.098	263.887.767	1.118.092	98.138.518	360.971.219	27,19%	1,14%	0,31%
2004	1.038.009	81.707.136	299.066.590	1.345.898	105.942.702	387.774.239	27,32%	1,27%	0,35%
2005	1.075.526	93.475.168	335.546.939	1.329.975	115.589.550	414.930.731	27,86%	1,15%	0,32%
2006	1.221.275	105.923.012	383.322.872	1.445.480	125.368.670	453.694.411	27,63%	1,15%	0,32%
2007	1.319.400	117.594.234	431.839.018	1.477.487	131.684.080	483.580.884	27,23%	1,12%	0,31%
2008	1.470.099	125.715.234	478.359.984	1.528.903	130.743.843	497.494.384	26,28%	1,17%	0,31%
2009	1.687.143	139.056.788	494.377.456	1.687.143	139.056.788	494.377.456	28,13%	1,21%	0,34%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ - UDAE

Gráfico N° 6.2.1. Comparativo presupuesto Rama Judicial frente a PNG y al PIB



De acuerdo con esto, la relación del presupuesto anual asignado a la Rama Judicial frente al Producto Interno Bruto durante los últimos 20 años, muestra una proporción media de 0,35%, con algunos repuntes mínimos en diferentes vigencias y uno significativo en 1999 que alcanzó un porcentaje de participación del 0,47%, no obstante este valor, durante los últimos cinco años, esto es de 2005 a 2009, ha caído a un promedio de 0,32%.

En relación con la participación del presupuesto de la Rama Judicial en el total del Presupuesto General de la Nación, en 2009 se verifica un nuevo crecimiento de aquella frente a vigencias inmediatamente anteriores, igual que en 2008, al pasar a ser un 1,21%. Durante los últimos 20 años este valor es en promedio de 1,46%, pero con tendencia decreciente ya que, como se puede verificar, los recursos entregados a la Rama Judicial pasaron de representar el 1,76% en 1990, a 1,40% en 2000 y 1,21% del PGN en 2009. Las mayores participaciones se han observado en el lapso entre 1993 y 1995 con 2,10%, 1,98% y 1,98, respectivamente.

En cifras absolutas, sobre los valores constantes de 2009, el monto del presupuesto asignado en 2009 a la Rama Judicial muestra un incremento de algo más del 112% frente a lo asignado en 1990, que corresponde en cifras corrientes a un 1.912,77%, esto mientras el Presupuesto General de la Nación ha crecido en 208,3% y 2.825,21%, respectivamente.

## 2.2. Anteproyecto de presupuesto para el año 2010

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 numeral 1° y en el artículo 103 numeral 2° de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura entregó al Gobierno Nacional el Presupuesto de la Rama Judicial para la vigencia fiscal del año 2010.

Vale la pena señalar que el párrafo transitorio del artículo 4° de la ley 1285 de 2009, autoriza “al Gobierno Nacional para que dentro de los próximos cuatro años incluya en el presupuesto de rentas y gastos una partida equivalente hasta el 0,5% del Producto Interno Bruto de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gastos, para desarrollar gradualmente la oralidad en todos los procesos judiciales que determine la ley y para la ejecución de los planes de descongestión”.

El monto de los recursos que debe programar el Gobierno Nacional de conformidad con lo señalado en la ley 1285, para oralidades y descongestión asciende a \$2.8 billones para el período 2010-2013, de conformidad con las actuales proyecciones del PIB. Para lo anterior, a la fecha se tienen proyectados recursos por \$1.218.557 millones para atender la aplicación de las medidas citadas, que incluyen los costos de planta de personal, gastos generales e inversión inicial.

Cuadro N° 6.2.2.

**Costos implementación ley 1285 de 2009**

Cifras en millones de pesos

Aspectos de la reforma ley 1285 de 2009	Totales
Artículo 1 Oralidad	394.303
Artículo 4 Pequeñas Causas y Plena Competencia	92.537
Artículo 8 Desconcentración de despachos	112.819
Artículo 8 Juzgados en cada municipio	41.642
Artículo 9 Composición Consejo de Estado	8.000
Artículo 15 Plan Nacional de Descongestión	420.200
Artículo 19 Sistemas de información	3.230
Costos recurrentes	145.826
<b>Total costos implementación Ley 1285 de 2009</b>	<b>1.218.557</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa

Ahora bien, teniendo en cuenta la gradualidad en la implementación de algunas medidas establecidas en la ley 1285, el flujo de recursos previsto para los siguientes cuatro años es:

Cuadro N° 6.2.3.

**Implementación ley 1285 de 2009 - Gradualidad 2010 - 2013**

Cifras en millones de pesos

Aspectos de la reforma ley 1285 de 2009	2010	2011	2012	2013	Totales
Artículo 1 Oralidad	85.846	111.813	116.447	80.197	394.303
Artículo 4 Pequeñas Causas y Plena Competencia	92.537	0	0	0	92.537
Artículo 8 Desconcentración de despachos	112.819	0	0	0	112.819
Artículo 8 Juzgados en cada municipio	41.642	0	0	0	41.642
Artículo 9 Composición Consejo de Estado	8.000	0	0	0	8.000
Artículo 15 Plan Nacional de Descongestión	210.100	210.100	0	0	420.200
Artículo 19 Sistemas de información	3.230	0	0	0	3.230
Costos recurrentes	145.826				145.826
<b>Total costos implementación Ley 1285 de 2009</b>	<b>700.000</b>	<b>321.913</b>	<b>116.447</b>	<b>80.197</b>	<b>1.218.557</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa

Con el propósito de atender las necesidades, para el caso del año 2010 se requieren mínimo \$700.000 millones.

Las proyecciones incluían la implementación de la oralidad en las especialidades civil, familia, laboral (fase final) de la jurisdicción ordinaria y la implementación nacional en las jurisdicciones contencioso administrativa y disciplinaria, con un fortalecimiento en la planta de personal de 540 cargos, por \$33.229 millones al año, en gastos de funcionamiento.

Así mismo se contemplaba la creación y puesta en funcionamiento de por lo menos 300 despachos de pequeñas causas y plena competencia en todo el territorio nacional por \$92.537 millones que se requieren para el primer año (2010).

Se sumó la necesidad de desconcentrar los despachos judiciales en ciudades con más de 200.000 habitantes, cuantificada en \$112.819 millones (2010) con un número estimado de juzgados de 625

que corresponden a 23 ciudades con más de 200.000 habitantes y 4 ciudades con más de 1.000.000 de habitantes.

De igual manera, la necesidad de crear un juzgado en cada municipio se traduce en un requerimiento de recursos por \$41.642 millones, que deben ser ubicados en el primer año (2010).

En cuanto al Plan Nacional de Descongestión, se estimó una necesidad en planta de personal y gastos generales por \$420.200 millones y el fortalecimiento de los sistemas de información por \$3.230 millones.

En relación con la implementación de los juzgados administrativos, cuyo número asciende a 257 despachos judiciales en todo el país, es necesario precisar que este número resulta insuficiente para atender el inventario actual de procesos y la mayor demanda de servicios. Los antecedentes muestran que por la limitación de recursos presupuestales, en agosto de 2006, se crearon los juzgados con una planta reducida que impiden una mayor celeridad en la atención del conflicto contencioso. Esta situación unida al incremento de la demanda y el alto volumen de procesos con que iniciaron su funcionamiento, exigen el fortalecimiento, como requisito para la implementación de la oralidad en esta jurisdicción.

En tal sentido, se requirió para el año 2010, recursos adicionales en la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, \$77.459 millones para crear 155 despachos administrativos adicionales, incluidos los gastos de planta de personal, gastos generales y recursos para inversión.

De otra parte, un tema prioritario para la Sala Administrativa es el de equidad género y su aplicación en la Rama Judicial. En efecto, se busca promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación por género en las decisiones judiciales, en el servicio público de la administración de justicia y en el funcionamiento interno de la Rama Judicial. De igual manera, se busca integrar la perspectiva de género y el principio de la no discriminación a la misión, la visión y los objetivos institucionales así como a los procesos de planificación estratégica y los planes anuales operativos.

Los valores consolidados comparativos para 2009 y 2010 del presupuesto son:

**Cuadro N° 6.2.4. Análisis comparativo presupuesto asignado 2009. Proyectado 2010**

Cifras en millones de pesos

Concepto	Apropiado 2009	Proyectado 2010	Variación absoluta	Variación relativa
Gastos de personal	1.400.331	1.603.878	203.547	15%
Gastos generales	156.809	568.533	411.723	263%
Transferencias	42.385	68.188	25.803	61%
<b>Total funcionamiento</b>	<b>1.599.525</b>	<b>2.240.599</b>	<b>641.074</b>	<b>40%</b>
Inversión	87.618	223.486	135.868	155%
<b>Total funcionamiento e inversión</b>	<b>1.687.143</b>	<b>2.464.085</b>	<b>776.942</b>	<b>46%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa

En la gráfica se observa el presupuesto proyectado para la vigencia 2010; 90% para funcionamiento y 10% para inversión.

Gráfico N° 6.2.2.

Presupuesto proyectado 2010



Con los recursos apropiados en el 2009, se financió el normal funcionamiento de los despachos judiciales, incluidas las medidas de descongestión que fueron implementadas, las cuales se relacionan a continuación:

Cuadro N° 6.2.5.

Gastos en funcionamiento por especialidad 2009

Cifras en millones de pesos

No.	Area/ especialidad	Gastos de personal						Gastos generales			Totales
		Permanentes		Transitorias		Total gastos de personal		Capacitación	Gastos generales	Total	
		Cargos	Valor	Cargos	Valor	Cargos	Valor				
1	Constitucional	9	335	18	311	27	646	0	0		646
2	Contencioso Administrativo	38	1.699	863	16.695	901	18.394	438	2.132	2.570	20.963
	Consejo de Estado	38	1.699	14	1.144	52	2.843	0	0		
	Juzgados Administrativos (Plan Nal de Descongestión)	0	0	404	11.341	404	11.341	0	454	454	
	Juzgados Administrativos (Recursos Consejo de Estado)	0	0	391	2.974	391	2.974	0	0	0	
	Cargos de Apoyo Contencioso Activo Adscritos a la DISAJ	0	0	54	1.236	54	1.236	0	0	0	
3	Disciplinaria	0	0	42	1.447	42	1.447	175	189	365	1.811
4	Ordinaria	545	11620	2234	76530	2779	88149	3090	10184	13274	101422
4.1	Civil	13	382	795	21.480	808	21.862	456	2.812	3.268	25.130
	Corte Suprema	4	286	0	0	4	286	0	0	0	
	Juzgados y Tribunales	9	97	799	20.845	768	20.942	0	0	0	
	Cargos de Apoyo Civil adscritos DISAJ	0	0	36	635	36	635	0	0	0	
4.2	Familia	0	0	228	5.381	228	5.381	0	705	705	6.086
	Juzgados y Tribunales	0	0	220	5.253	220	5.253	0	0	0	
	Cargos de apoyo adscritos a la DISAJ	0	0	8	128	8	128	0	0	0	
4.3	Laboral	25	975	418	19.266	443	20.241	524	2.522	3.046	23.286
	Corte Suprema	4	381	13	128	17	509	0	0	0	
	Juzgados y Tribunales	21	594	392	18.839	413	19.432	0	0	0	
	Cargos de apoyo adscritos a la DISAJ	0	0	13	299	13	299	0	0	0	
4.4	Penal	507	10.263	793	30.403	1.300	40.665	2.110	4.145	6.255	46.920
	Corte Suprema	7	600	9	1.376	16	1.976	0	0	0	
	Infancia y Adolescencia	458	8.223	0	0	458	8.223	779	11.708	12.488	

Continúa —

Continuación

Cifras en millones de pesos

No.	Area/ especialidad	Gastos de personal						Gastos generales			Totales
		Permanentes		Transitorias		Total gastos de personal		Capacitación	Gastos generales	Total	
		Cargos	Valor	Cargos	Valor	Cargos	Valor				
	SAP, Ley 600, Ejecución de Penas	42	1.440	652	24.153	694	25.592	0	0	0	
	Cargos de apoyo adscritos a la DISAJ	0	0	86	1.376	86	1.376	0	0	0	
	Foncolpuertos	0	0	26	1.777	26	1.777	0	0	0	
	Extinción de Dominio	0	0	20	1.720	20	1.720	0	0	0	
<b>5.</b>	<b>Cargos administrativos</b>	<b>23</b>	<b>234</b>	<b>8</b>	<b>281</b>	<b>31</b>	<b>515</b>	<b>0</b>	<b>36</b>	<b>36</b>	<b>552</b>
	Dirección Ejecutiva	21	195	0	0	21	195	0	0	0	
	Sala Administrativa	2	40	8	281	10	320	0	0	0	
<b>Totales</b>		<b>615</b>	<b>13.888</b>	<b>3.165</b>	<b>95.263</b>	<b>3.780</b>	<b>109.151</b>	<b>4.483</b>	<b>24.703</b>	<b>29.185</b>	<b>138.336</b>
<b>Medidas permanentes del 2008</b>											<b>59.847</b>
<b>Totales</b>											<b>198.183</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ

### 2.2.1 Gastos de personal

Se proyectaron para el 2010 con base en el comportamiento de esta cuenta durante el año 2008 en la composición de las plantas de personal actuales y en las proyectadas sobre la creación de cargos permanentes y transitorios.

La financiación de la Planta de Personal actual de los servidores de los sectores Jurisdiccional y Disciplinario y Administrativo de la Rama Judicial, así como otros costos adicionales como reemplazo por vacaciones, horas extras e indemnización por vacaciones. Así mismo se incluyen los costos proyectados para creaciones permanentes y medidas transitorias.<sup>9</sup>

Los cálculos se realizan tomando como referencia el comportamiento de la ejecución presupuestal del año 2008 y las plantas de personal al 31 de diciembre y aplicando un incremento en el 8,67%, que corresponde al incremento salarial y al punto adicional acordado por el Gobierno Nacional con representantes de Asonal Judicial.

El incremento en la Cuenta de Gastos de Personal del 2010 con respecto al 2009, obedece a los costos que se detallan en el cuadro N° 3, vigencia 2010.

Dentro de las medidas proyectadas, se incluían, entre otras, la continuidad de los despachos encargados de casos especiales tales como Foncolpuertos, extinción de dominio, presencia institucional, despachos comisorios y justicia y paz.

Igualmente la creación de cargos permanentes para la Unidad de Asistencia Legal - División de Procesos- de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, pretendiendo con la propuesta reestructurar la planta de personal de la Oficina de Asesoría Legal, en cuanto a los profesionales del Derecho se refiere, que deban atender los diferentes procesos ordinarios, contenciosos, tutelas, conciliaciones como requisito de procedibilidad, en donde aparezca demandada la Nación - Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura.

<sup>9</sup>

Además se incluye un cargo de apoyo para la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, la cual fue creada mediante acuerdo N°PSAA08-4552 de febrero 20 de 2008, del Consejo Superior de la Judicatura. Dicha Comisión es la encargada de orientar e impulsar el desarrollo de la equidad de género, y desarrollar acciones dirigidas a garantizar la igualdad y la no discriminación de las mujeres en el acceso a la administración de justicia y a los cargos de la judicatura, con un costo de \$37.9 millones.

### 2.2.2. Gastos generales

Para la cuantificación de este rubro, en el 2010 se calcularon las necesidades indispensables e imprescindibles de cada corporación, por medio de un estudio del comportamiento de estos gastos en las vigencias fiscales anteriores y las necesidades reportadas en el Plan de Necesidades del presente año.

Igualmente, se calcularon los gastos para la creación de los cargos derivados de la implementación de la ley 270 de 2009, que permitan su correcta dotación y funcionamiento. Así mismo se incluyen recursos para la dotación de los jueces de paz.

Además se incluyeron los recursos necesarios que permitan financiar la logística de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, por la suma de \$387.4 millones.

### 2.2.3. Adquisición de bienes y servicios

Para el rubro Compra de Equipo se incluyen los recursos con el fin de atender los requerimientos necesarios de mobiliario, enseres, plantas eléctricas para el normal funcionamiento de las actividades propias de los sectores; en las últimas vigencias no ha sido posible destinar recursos para estos gastos, especialmente en lo que respecta a archivos rodantes y anaqueles que contribuyan no solo a la descontaminación visual, sino a la organización y buena administración de los archivos activos en los despachos judiciales e inactivos en los archivos centrales; tanto éstos como aquellos, tienen que albergar en sus instalaciones grandes volúmenes de expedientes que, al no tener estantería adecuada, deben ser colocados arrumados en el piso.

En materiales y suministros existe gran preocupación por cuanto en la presente vigencia no es viable atender la demanda total de elementos básicos para el funcionamiento de los despachos, pese a la labor de estandarización que se adelanta en el suministro de elementos a los despachos judiciales.

En lo que respecta a los jueces de paz<sup>10</sup> la ley 497/99, establece que el Consejo Superior de la Judicatura, está en la obligación de incluir partidas para la financiación de la Justicia de Paz dentro del proyecto de presupuesto de la Rama. Igualmente es responsable de proveer capacitación permanente a los jueces de paz a través de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y deberá implementar un programa de seguimiento, mejoramiento y control de esta misma jurisdicción.

En ese sentido en el presente documento se propone financiar las necesidades de jueces de paz, incluyendo el Plan de Necesidades reportado por los consejos seccionales, por un valor total para el 2009 de \$7.379.8 millones y \$8.019.6 millones para el 2010. Vale la pena aclarar que el Gobierno Nacional a la fecha no ha asignado en el presupuesto de la Rama Judicial recursos con destinación específica para esta jurisdicción.

<sup>10</sup>

En mantenimiento de equipos de fotocopiado, ascensores, aires acondicionados, vehículos y máquinas de escribir, no se ha realizado la asignación de recursos que permita financiar la totalidad de estas necesidades.

En arrendamientos se proyectan los costos de los inmuebles actualmente arrendados, cuya composición se incrementa por la redistribución de despachos judiciales; los atentados guerrilleros que han destruido las sedes de los despachos que funcionan en las alcaldías y por la solicitud de devolución de inmuebles en comodato o a título gratuito, por parte de los concejos y alcaldías municipales.

En comunicaciones y transporte, es necesario contar con recursos para desarrollar eficiente comunicación nacional, así como un adecuado sistema de embalaje y transporte para la distribución de los elementos requeridos.

En seguros de bienes (ley 42 de 1993, artículo 101 y 107; ley 734 de 2000, artículo 48 numeral 63): el costo de las pólizas de Seguros tienen una vigencia anual, y ante la siniestralidad que mundialmente ha existido y el incremento de actos terroristas en nuestro país, se ha generado un aumento considerable en las primas; se encuentra amparado con vigencias futuras hasta el mes de junio de 2010.

#### 2.2.4. Transferencias corrientes

##### 2.2.4.1. Cesantías parciales y definitivas

Se calculan para la presente vigencia de 2009, \$33.639.6 millones y \$41.727.6 millones para la vigencia del año 2010.

##### 2.2.4.2. Fondo para la modernización, descongestión y bienestar de la administración de justicia

Para los años 2009 y 2010, se incluyen \$3.773.0 millones y \$4.100.1 millones respectivamente. Estas cifras son preliminares y tienen como sustento legal el artículo 21 de la ley 1285 del 2009, que establece:

“Créase el Fondo para la modernización, descongestión y bienestar de la administración de Justicia, como una cuenta adscrita al Consejo Superior de la Judicatura, integrado por los siguientes recursos:

- Los derechos, aranceles, emolumentos y costos que se causen con ocasión de las actuaciones judiciales y sus rendimientos.
- Los rendimientos de los depósitos judiciales, sin perjuicio de la destinación del 30% para el Sistema Carcelario y Penitenciario establecido en la Ley 66 de 1993.
- Las donaciones y aportes de la sociedad, de los particulares y de la cooperación internacional.
- Las asignaciones que fije el Gobierno Nacional”.

Con la estructuración del Fondo, se profundiza el principio de celeridad, desconcentración y delegación en la rama y se constituye como un sistema de carácter especial para el manejo y

administración de los recursos generados por la Rama Judicial y los que apropie el Gobierno Nacional.

- **Ejes temáticos del fondo de modernización, descongestión y bienestar**

- El proceso de modernización de la Rama Judicial estará integrado por el desarrollo del plan estratégico de las unidades de informática, recursos físicos, registro de abogados, centro de documentación y oficina para la seguridad de la Rama Judicial.
- El proceso de descongestión de la Rama Judicial estará integrado por el desarrollo del plan estratégico de las unidades de desarrollo y análisis estadístico y carrera judicial.
- El proceso asociado al fortalecimiento del bienestar de la rama comprende dos componentes: capacitación a través de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y la creación de un programa de vivienda para los servidores de la Rama Judicial.

Capítulo especial, será el análisis de los conceptos que no quedaron explícitamente incluidos dentro de la Ley, como son: tributación especial notaría, reasignación recursos otorgamiento escrituras y registro de instrumentos públicos y el rendimiento de las inversiones transitorias.

#### 2.2.4.3. Seguro de vida, ley 16 de 1988

Para el año 2009 se requieren \$4.689 y para el año 2010 se proyectan \$4.988 millones. En este rubro se incluyen también los recursos para financiar el seguro de vida de los jueces de paz.

#### 2.2.4.4. Sentencias y conciliaciones

Para el año 2009 el valor programado corresponde a la apropiación vigente y para el 2010 se proyectan \$10.000 millones.

#### 2.2.4.5. Diferencia bonificación por compensación

La bonificación por compensación prevista en el decreto 610 del 26 de marzo de 1998 y el decreto 1239 de 2 de junio del mismo año, equivale a la diferencia que sumada a los ingresos laborales que perciben los magistrados de tribunal iguale el 80% de los ingresos que por todo concepto devengan los magistrados de las Altas Cortes, en la actualidad se les cancela únicamente a quienes no optaron por el régimen de Bonificación por Gestión Judicial creada a través del decreto 4040 del 2004 y que tienen sentencia ejecutoriada a su favor, producto de los procesos impetrados por algunos funcionarios de la Rama Judicial. Para el 2009 se incluye el valor apropiado en la Ley de Presupuesto y para el 2010 se incluyen recursos por la suma de \$3.775.1 millones.

#### 2.2.5. Presupuesto de ingresos

##### 2.2.5.1. Ingresos con situación de fondos

Las leyes que han establecido aportes, contribuciones y rendimientos financieros para los sectores Jurisdiccional, Disciplinario y Administrativo y demás entidades del sector Justicia, se constituyen como Fondos Especiales y son destinados a financiar el presupuesto de funcionamiento e inversión del sector.

Igualmente la ley 1285 de 2009, en su artículo 21 establece que el fondo para la modernización, descongestión y bienestar de la administración de Justicia, como una cuenta adscrita al Consejo Superior de la Judicatura, estará integrado por los siguientes recursos:

- Los derechos, aranceles, emolumentos y costos que se causen con ocasión de las actuaciones judiciales y sus rendimientos.
- Los rendimientos de los depósitos judiciales, sin perjuicio de la destinación del 30% para el Sistema Carcelario y Penitenciario establecido en la ley 66 de 1993.
- Las donaciones y aportes de la sociedad, de los particulares y de la cooperación internacional.
- Las asignaciones que fije el Gobierno Nacional.

Los ingresos por fondos especiales se proyectaron tal y como se puede observar en los folios del 178 al 181, correspondientes a los resultados del análisis realizado a cada una de las cuentas, sin perjuicio de las propuestas de reajuste que presenten las entidades beneficiarias. Su resumen es el siguiente:

El Consejo Superior de la Judicatura en aras de contribuir a la financiación del presupuesto de inversión, presenta un análisis de los recaudos obtenidos por concepto de ingresos por fondos especiales, durante el periodo 2006 al 2008 y la proyección para las vigencias 2009 a 2013.

Cuadro N° 6.2.6.

**Recaudo efectivo SIIF 2006 - 2008 y proyectado 2009 - 2013**

Cifras en millones de pesos

Concepto del recaudo	2006	2007	2008	Ingresos proyectados 2009	Ingresos proyectados 2010	Ingresos proyectados 2011	Ingresos proyectados 2012	Ingresos proyectados 2013
I. Ley 66 de 1993	54.709	53.559	64.722	71.610	76.775	81.939	87.103	92.268
Prescripción Depósitos Judiciales	3.386	3.866	4.049	4.403	4.757	5.112	5.466	5.821
Otros conceptos Ley 66	51.323	49.694	60.674	67.207	72.017	76.827	81.637	86.447
II. Ley 6 de 1992	26.154	30.051	31.660	34.522	37.313	40.105	42.897	45.688
III. Ley 55 de 1985	89.173	115.097	143.500	168.620	195.783	213.575	237.167	260.760
IV. Ley 80 de 1993	155	184	398	323	340	358	376	376
<b>Total recaudos</b>	<b>170.191</b>	<b>198.891</b>	<b>240.281</b>	<b>275.074</b>	<b>310.211</b>	<b>335.977</b>	<b>367.543</b>	<b>399.092</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ

- **Ley 66 de 1993:** En ella se dispone la destinación para la Rama Judicial del 70 % de los ingresos por los siguientes conceptos:
  - Rendimientos de los depósitos judiciales.
  - Impuesto del 3% sobre remates de bienes muebles e inmuebles.
  - Multas impuestas en aplicación de los códigos Penal y de Procedimiento Civil y ejecución de cauciones prendarias.
  - Prescripción de depósitos judiciales.

- **Ley 6ª de 1992:** En el artículo 131 de la Constitución Política de Colombia se establece la obligatoriedad de determinar una tributación especial de las notarías con destino a la Administración de Justicia. Igualmente en su artículo 116 se determina “La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran justicia. También lo hace la justicia penal militar”.

Lo anterior implica que la tributación especial de las notarías tiene destinación exclusiva para aquellas corporaciones o despachos que cumplen la función de administrar justicia.

En la ley 6ª de 1992, el artículo 135 desarrolla el mandato constitucional atrás explicado estableciéndolo en el 10% de los ingresos brutos obtenidos por las notarías por concepto de todos los ingresos notariales.

- **Ley 55 de 1985:** Corresponde a la porción que se reasigna en dicha ley, de los ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras destinados a la Superintendencia de Notariado y Registro, asignada exclusivamente para el financiamiento de inversiones para la construcción, adecuación y dotación de despachos judiciales y establecimientos carcelarios.
- **Ley 80 de 1993:** Corresponde a los rendimientos financieros de los contratos de obra y de consultoría.

#### 2.2.5.2. Ingresos sin situación de fondos-arancel judicial

Estos ingresos corresponden a los recaudos recibidos por concepto de Arancel Judicial y están compuestos por el cobro que se realiza por notificaciones, certificaciones, copias y su confrontación en cada uno de los distritos judiciales, cifra que se proyecta en \$1.771.6 millones para el 2009 y \$1.925.0 millones para el 2010.

#### 2.2.5.3. Ingresos sin situación de fondos-tarjetas profesionales

Estos ingresos corresponden a los recaudos recibidos por concepto de expedición de tarjetas profesionales de abogados, que al 31 de diciembre de 2008 presentan un saldo de \$4.083 millones, cifra que se propone sea incorporada en el presupuesto de la Rama Judicial.

#### 2.2.6. Presupuesto de inversión

El Consejo Superior de la Judicatura, consciente de la grave crisis por la cual atraviesan las finanzas públicas, adelantó un cuidadoso estudio y ajustó el Plan de Inversión en los Sectores Jurisdiccional, Disciplinario y Administrativo de la Rama Judicial, proyectado para el año 2010, con base en la apropiación asignada por el Gobierno Nacional en la Ley de Presupuesto.

Para la vigencia 2010 se proyecta la suma de \$223.486 millones, cifra que financiará los programas que se describen a continuación, establecidos después de haber efectuado su priorización e inscripción en el Banco de Proyectos del Departamento Nacional de Planeación. Dentro de esta cifra se encuentra contemplado el valor aprobado como vigencia futura por el Gobierno Nacional, por la suma de \$27.158.8 millones:

Cuadro N° 6.2.7.

Presupuesto de Inversión

Cifras en millones de pesos

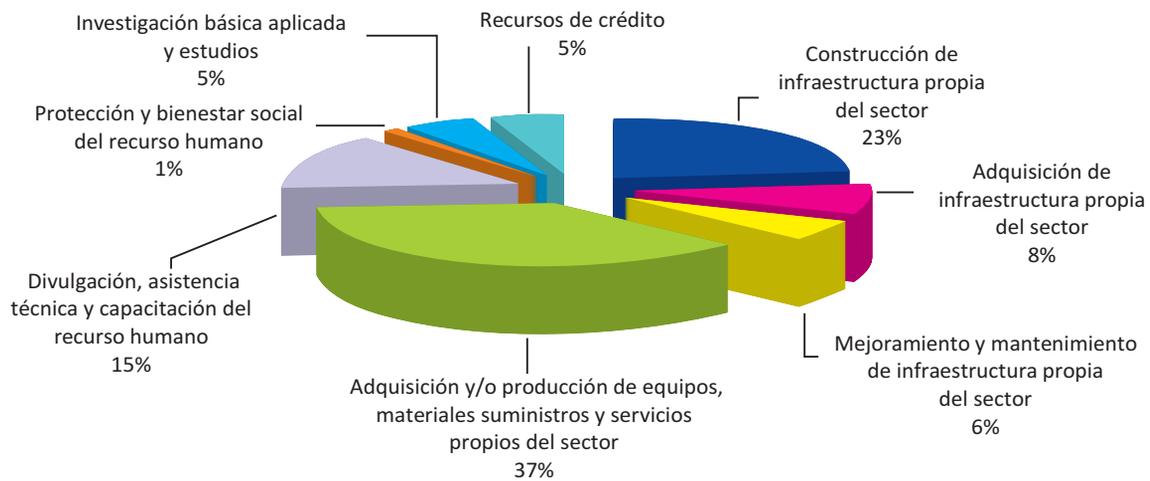
Programas	Apropiado 2.009	Proyectado 2.010	% de variación
Construcción de infraestructura propia del sector	32.649	51.558	23,00%
Adquisición de infraestructura propia del sector	4.301	17.832	8,00%
Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	12.618	12.840	6,00%
Adquisición y/o producción de equipos, materiales suministros y servicios propios del sector	27.199	81.989	37,00%
Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano	6.685	33.494	15,00%
protección y bienestar social del recurso humano	1.250	1.563	1,00%
Investigación básica aplicada y estudios	2.916	11.658	5,00%
Recursos de crédito <sup>11</sup>	12.555	12.555	5,00%
<b>Totales</b>	<b>100.173</b>	<b>223.487</b>	<b>100%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ

En la gráfica se muestra la mayor participación en adquisición y/o producción de equipos, materiales suministros y servicios de 37% y en construcción de infraestructura propia del sector con 23%, del total del presupuesto de inversión requerido para 2010.

Gráfico N° 6.2.3.

Participación % de los programas de inversión



<sup>11</sup> Se programaron \$12.555 millones, pero no se asignaron recursos

### 3. Estados Financieros

#### 3.1 Balance General

**República de Colombia**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

**Cuadro N° 6.2.8. Balance General Consolidado, diciembre 31 de 2009 comparado**

Valores en miles de pesos

<b>ACTIVO</b>	<b>diciembre de 2009</b>	<b>diciembre de 2008</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>119.727.757</b>	<b>98.138.788</b>
Caja	237.986	0
Bancos y Corporaciones	11.873.048	14.423.208
Fondos en Tránsito	0	0
Prestación de Servicios	0	0
Fondos Especiales	0	0
Ingresos No Tributarios	0	0
Avances y Anticipos	77.607.635	60.915.134
Recursos Entregados en Administración	0	0
Depositos entregados	1.307.886	932.369
Cargos diferidos	11.956.946	14.611.307
Principal y Subalternas	0	0
Deudores Varios.	16.804.294	7.385.077
Provisión Deudores.	-60.038	-128.307
Gastos Pagados por Anticipado (Mantenimiento)	0	0
<b>ACTIVO FIJO</b>	<b>504.707.379</b>	<b>486.368.620</b>
Terrenos	69.550.151	68.414.867
Construcciones en Curso	81.920.951	70.145.776
Propiedad Planta y Equipo en Tránsito	0	0
Bienes Muebles en bodega	7.316.249	16.468.274
Propiedad Planta y Equipo no Explotados	3.683.425	3.370.131
Edificios.	386.117.293	363.315.216
Redes Líneas y Cables	1.752.922	1.749.336
Maquinaria y Equipo	462.270	370.401
Equipo médico y científico	2.170	2.237
Muebles enseres y equipo de oficina	59.642.912	50.543.313
Equipo de Computación y Comunicación	84.574.832	75.968.123
Equipo de transporte	25.870.276	22.228.765
Equipo de Comedor y Cocina	164.821	158.659
Bienes Históricos y Culturales	0	0
Depreciación acumulada	-165.639.496	-147.912.473
Provisión para Protección de propiedades, Planta y equipo	-50.711.397	-38.454.005
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>316.125.845</b>	<b>287.135.483</b>
Gastos pagados por anticipado (Impresos y Publicaciones)	1.058.100	1.446.418
Obras y Mejoras en Propiedad ajena	9.182.191	9.212.491
Bienes entregados a terceros	0	0
Bienes adquiridos en <i>Leasing</i> Financiero	40.231	0
Responsabilidades	0	0
Provisión Responsabilidades	0	0
Bienes de Arte y Cultura	84.671	150.569
Intangibles	10.184.991	10.110.470
Bienes y Derechos en Investigación Administrativa	0	0
Provisión para Bienes y Derechos en Investigación Administrativa	0	0
Valorizaciones.	303.430.625	272.708.243
Amortizaciones	-7.854.964	-6.492.708
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>940.560.981</b>	<b>871.642.891</b>

Continúa

**Cuadro N° 6.2.8. Balance General Consolidado, diciembre 31 de 2009 comparado**

Continuación

Valores en miles de pesos

<b>PASIVO</b>	<b>diciembre de 2009</b>	<b>diciembre de 2008</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>347.358.867</b>	<b>125.576.521</b>
Prestamos Gubernamentales de Largo Plazo	0	0
Adquisición de Bienes y Servicios	9.016.405	13.674.373
Contratistas	0	0
Transferencias	26.283	158.561
Acreedores	7.268.675	6.259.136
Impuestos por pagar	7.160.768	6.707.657
Depósitos recibidos de terceros	3.019.380	2.441.921
Salarios y Prestaciones Sociales	86.596.007	92.024.499
Provision para Contingencias	234.271.349	4.310.374
Provisión para Prestaciones Sociales	0	0
Créditos Diferidos	0	0
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>5.941.495</b>	<b>9.866</b>
Créditos Judiciales	5.941.495	9.866
<b>PATRIMONIO</b>	<b>587.260.619</b>	<b>746.056.504</b>
Capital Fiscal	457.670.128	426.312.658
Resultado del Ejercicio	-159.500.198	57.083.421
Superavit por Valorización	303.430.625	272.708.243
Superavit por Donación	4.928.774	4.673.283
Patrimonio público Incorporado	652.130	952.754
Provisiones, Agotamiento y Depreciaciones	-19.920.840	-15.673.855
Efecto del Saneamiento Contable	0	0
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>940.560.981</b>	<b>871.642.891</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	<b>12.636.501.028</b>	<b>9.309.871.457</b>
Deudoras de Control	7.282.368	3.232.812
Derechos Contingentes	12.629.218.660	9.306.638.645
<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORES</b>	<b>8.368.467.461</b>	<b>9.119.468.493</b>
Acreedoras de Control	2.198.952.963	2.078.065.482
Responsabilidades Contingentes	6.169.514.498	7.041.403.011
<p>NOMBRE: CARLOS ARIEL USEDA GOMEZ Representante Legal</p> <p>NOMBRE: ANGEL ALFREDO IGUARAN ARANA Director Unidad Financiera</p>		
<p>FIRMA DEL CONTADOR NOMBRE: BENJAMIN ENRIQUE POLO GARCIA MATRICULA N° - T</p>		

### 3.2 Estado de actividad financiera económica y social

República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura

Cuadro N° 6.2.9. Estado de Actividad Financiera, Económica y Social al 31 de diciembre de 2009

(Cifras en miles de pesos)

CÓDIGO	CUENTAS	PERÍODO ACTUAL	PERÍODO ANTERIOR
		\$	\$
	<b>INGRESOS OPERACIONALES (1)</b>	<b>1.608.437.870</b>	<b>1.395.523.807</b>
41	Ingresos fiscales	141.919.835	95.231.181
42	Venta de bienes		
43	Venta de servicios		
44	Transferencias		
47	Operaciones Interinstitucionales (Recibidas)	1.651.990.717	1.439.823.729
57	Operaciones Interinstitucionales (Giradas)	-185.472.682	-139.531.103
	<b>COSTO DE VENTAS (2)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
61	Costo de ventas de bienes y servicios	0	0
	<b>GASTOS OPERACIONALES (3)</b>	<b>1.827.428.906</b>	<b>1.385.706.611</b>
51	De administración	121.795.503	110.449.072
52	De operación	1.462.976.986	1.264.253.848
53	Provisiones, agotamiento, amortización	242.656.417	11.003.691
54	Transferencias	0	0
56	Gastos de Inversión Social	0	0
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL (4)</b>	<b>-218.991.036</b>	<b>9.817.196</b>
	<b>OTROS INGRESOS (5)</b>	<b>58.928.130</b>	<b>50.510.197</b>
48	Otros ingresos	58.928.130	50.510.197
	<b>SALDO NETO DE CONSOLID. EN CUENTAS DE RESULTADO (DB) (6) *</b>		
	<b>OTROS GASTOS (7)</b>	<b>-562.708</b>	<b>3.243.972</b>
58	Otros gastos	-562.708	3.243.972
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) ANTES DE AJUSTES POR INFLACIÓN (8)</b>	<b>-159.500.198</b>	<b>57.083.421</b>
	<b>EFFECTO NETO POR EXPOSICIÓN A LA INFLACIÓN (9)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
49	Corrección monetaria	0	0
	<b>PARTICIPACIÓN DEL INTERÉS MINORITARIO EN LOS RESULTADOS (10) *</b>		
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO (11)</b>	<b>-159.500.198</b>	<b>57.083.421</b>

### 3.3. Estado de Cambios en el Patrimonio

República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura

Cuadro N° 6.2.10. Estado de cambios en el patrimonio al 31 de diciembre de 2009

		(Cifras en miles de pesos)
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2008	(1)	746.056.504
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2009	(2)	-158.795.885
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DEL 2009	(3)	587.260.619
<b>DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES</b>		
<b>(2)</b>		
<b>INCREMENTOS:</b>	<b>(4)</b>	<b>58.088.358</b>
CAPITAL FISCAL		31.357.470
SUPERAVIT POR VALORIZACIÓN		30.722.382
SUPERAVIT POR DONACIÓN		255.491
PROVISIONES, AGOTAMIENTO Y DEPRECIACIONES		-4.246.985
<b>DISMINUCIONES:</b>	<b>(5)</b>	<b>216.884.243</b>
PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO		300.624
RESULTADO DEL EJERCICIO		216.583.619
PARTIDAS SIN MOVIMIENTO	(6)	0
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE: CARLOS ARIEL USEDA GOMEZ C.C. N° 79.402.108 de Bogotá		FIRMA DEL JEFE DEL ÁREA FINANCIERA NOMBRE: ANGEL ALFREDO IGUARAN ARANA